

BOLETIN INFORMATICO N° 71
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

CONSEJO SUPERIOR

UNREGISTERED
Circular 4798 (10/4/04)
MESA DIRECTIVA

Actividad Cumplida en La Plata el 7 de abril de 2004.
(De 10.15 a 12.30 horas)

Miembros presentes

Doctores Raúl O. Steffen, presidente; Alberto J. Rivas, vicepresidente; Horacio A. Vero, secretario; Adrián Rubén Lamacchia, tesorero, y Jorge Alberto Alvarez, protesorero.

Asuntos considerados

1) CONSEJO CONSULTIVO PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA JUDICIAL

El doctor Steffen produjo un pormenorizado informe sobre las reuniones realizadas por el Consejo Consultivo para el Estudio y Elaboración de Reformas al Sistema Judicial de la Provincia, creado por el decreto 218/04, señalando las discrepancias surgidas últimamente al considerarse las modificaciones a la ley 8085 (Jury de Enjuiciamiento de Magistrados), al discrepar este último Colegio con la posición que sustenta nuestra institución en esa materia, lo que ha impedido arribar a alguna solución positiva, lo que podrá ocurrir posiblemente el próximo martes, para lo cual se estimó conveniente que, a modo de apoyo, concurren también los doctores Pezzutti y Barberis, a quienes se asignó dicha misión en la última sesión del Consejo Superior. Asimismo, subrayó que en donde parecería evidenciarse un progreso es en el tópico de la reforma procesal penal.

2) TEXTO DE LA CIRCULAR NÚMERO 4795

Se distribuyó el texto definitivo de la circular del epígrafe, conteniendo las resoluciones adoptadas por el máximo organismo en la sesión del 2 del corriente, y se aprobó sin observaciones.

3) PREPARACION DE CUADERNILLOS DE ACTUALIZACION

Fue aceptada una propuesta formulada por la Secretaría Institucional, en el sentido de publicar cuadernillos de actualización para uso de los Colegios Departamentales, el primero de los cuales –cuya preparación se halla avanzada-, se refiere al digesto de resoluciones e interpretaciones del Consejo Superior luego de la reforma de la ley 5177, acompañado de todas las disposiciones complementarias. Oportunamente se decidirá lo concerniente al costo de la publicación y financiación de la misma. El plan elaborado contempla, posteriormente, la actualización de la sistematización de los criterios seguidos en torno a los pronunciamientos producidos en causas disciplinarias, recordándose que su primera edición data del mes de enero de 1997.

4) PROPUESTAS FORMULADAS POR EL DOCTOR AUGUSTO M. MORELLO

También se analizaron las últimas propuestas del Dr. Augusto Mario Morello, en su afán de proveer elementos coadyuvantes con la reforma judicial en boga, luego de la visita que le efectuaron recientemente los doctores Steffen y Brumat. En particular, se pasó revista al proyecto de “componedor arbitral”, cuyo texto se comunicara mediante circular número 4797. Se dispuso mantenerse en contacto con el Dr. Morello, a fin de dar forma a la iniciativa, teniendo en cuenta observaciones del Dr. Abud relacionadas con la justicia de menor cuantía que contempla la Constitución vigente. Por otra parte, los doctores Alvarez y Lamacchia suministran datos extraídos de sus propios Departamentos Judiciales, acerca de la cantidad de juicios cuyo monto no supera la suma de diez mil pesos.

5) ARTICULO 42 DE LA REGLAMENTACION DE LA LEY 5177

Ante una inquietud expuesta por el Dr. Rivas, se consideró la cuestión vinculada a los datos susceptibles de ser brindados por los Colegios en cuanto a la publicidad de la matrícula, decidiéndose aclarar que, con respecto a la dirección de correo electrónico, deben contar necesariamente con la conformidad de letrado, pues el art. 42 de la reglamentación aprobada por decreto 2885/01 “los registros de datos de los abogados colegiados deben limitarse a las constancias personales, familiares o académicas, detallando la situación legal de ejercicio, suspensiones o exclusiones de la matrícula, así como las relacionadas con el pago de la cuota anual obligatoria”, en tanto que el art. 45 del mismo plexo dispositivo establece que “la comunicación de datos de profesionales entre los distintos Colegios, deberá reducirse, exclusivamente, a todos aquéllos que fuesen públicos”. En definitiva, se aclaró que sólo pueden suministrarse los nombres y apellidos, domicilio legal constituido y número de teléfono.

6) COMUNICACIÓN DE FEPUBA

Se tomó conocimiento de la comunicación de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la Provincia de Buenos Aires sobre el estado actual de las gestiones vinculadas a la reforma del art. 74 del Código Procesal en lo Contencioso Administrativo.

7) PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DEL MERCOSUR

Los integrantes de la Mesa se incorporaron posteriormente a la reunión del Comité Organizador del Primer Congreso Internacional del MERCOSUR, abordándose diversos puntos concernientes a la organización del evento.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-